



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA II ENCARGADA DE INVESTIGAR Y REUNIR INFORMACIONES RELATIVAS A LOS ACTOS DE GOBIERNO QUE SE VINCULEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DEL EXDIRECTOR SOCIOCULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARTICULARMENTE EN EL DENOMINADO CASO CAVAL.**

**Sesión 5ª celebrada el día miércoles 9 de diciembre de 2015.**

**De 17:00 a 19:00 horas**

**SUMARIO**

**La comisión escuchó al Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento y luego al Secretario Municipal de Machalí.**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La sesión se inició a las 17:03 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Valparaíso.

**PRESIDENCIA**

Presidió el diputado **Gabriel Silber Romo**.

**ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de la comisión: Osvaldo Andrade, Juan Luis Castro, Guillermo Ceroni remplazado por el diputado Letelier, Gustavo Hasbún, Issa Kort, Diego Paulsen, Marcela Sabat, Alejandra Sepúlveda, Gabriel Silber, Víctor Torres y Felipe Ward.

Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

**CUENTA**

1.- Correo de la Jefa de la Oficina de Seguridad Pública, ex Jefa de Control, de la Municipalidad de Machalí, señora Myriam Salazar, mediante el cual se excusa de asistir a la sesión de hoy, por motivos laborales.



2.- Correo del Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado, mediante el cual se excusa de asistir por encontrarse en el extranjero cumpliendo compromisos programados previamente.

3.- Correo del diputado Fernando Meza, mediante el cual se excusa de asistir a la sesión de hoy por encontrarse fuera del país.

4.- Oficio de la abogado Procurador Fiscal de Rancagua, señora Lya Hald Ramírez, mediante el cual se excusa de asistir a la Comisión. (Lunes 23 de noviembre del presente año).

5.- Oficio del Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre G., mediante el cual informa lo solicitado en un oficio enviado por esta Comisión (N° 92), sobre las normas y/o protocolos sobre conservación de información y formateo de computadores de funcionarios vigentes en esa Secretaría de Estado.

6.- Oficio del Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Jorge Burgos V., mediante el cual informa lo solicitado en un oficio enviado por esta Comisión (N° 90), sobre las normas y/o protocolos sobre conservación de información y formateo de computadores de funcionarios vigentes en esa Secretaría de Estado.

### **ACUERDOS**

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1. Que se sancionen administrativamente a todos los funcionarios públicos citados y que no hayan asistido, injustificadamente, a la Comisión. Que se dé cuenta de aquello a la Contraloría General de la República.

2. Que sea la propia Contraloría General de la República la que defina si los funcionarios municipales son o no funcionarios públicos para los fines de aplicar la multa establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3. Que se pida acuerdo de la Sala para prorrogar por una semana la vigencia de esta comisión, para así sesionar el lunes 14 y miércoles 16 de diciembre de 2015, a fin de recibir allí a los funcionarios públicos citados y que no han concurrido a la comisión.



4. Que los apercibimientos señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, se adopten y apliquen dependiendo del resultado de las sesiones de los días lunes 14 y miércoles 16 de diciembre de 2015.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1 de la tabla.** Conocer los alcances de la resolución de la Superintendencia tras conocerse la cuenta final del Síndico de Quiebras señor Herman Chadwick Larraín.

Se encuentra invitado el Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook Castro, quién asistió y expuso apoyado de una presentación digital que dejó a disposición de la comisión.

**Punto 2 de la tabla.** Conocer los antecedentes que puedan obrar en la Superintendencia respecto de las retasaciones de que fueron objeto los tres predios ubicados en la Comuna de Machalí, materia de esta investigación y que permitieron, en definitiva, la aprobación del crédito hipotecario a la empresa Caval Limitada por el Banco de Chile.

Se encuentra invitado el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, señor Eric Parrado Herrera. **SE EXCUSO DE ASISTIR.**

**Punto 3 de la tabla.** Conocer los antecedentes que puedan haber tomado conocimiento, relativos a investigaciones administrativas, actos, hechos o circunstancias, referidos a la materia investigada como asimismo, a la participación de terceros vinculados directa o indirectamente a los hechos.

Se encuentran invitados:

- El Secretario de la Municipalidad de Machalí, señor Omar Vásquez Saldaña. **ASISTIÓ.**
- La funcionaria de la Municipalidad de Machalí, señora Myriam Salazar Lagos. **SE EXCUSÓ.**

\*\*\*\*\*

**El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del**



**Reglamento y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.**

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:58 horas.

**GABRIEL SILBER ROMO**  
Presidente de la Comisión

**ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogado Secretaria de la Comisión



**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO  
QUE SE VINCULAN CON LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DEL EXDIRECTOR  
SOCIOCULTURAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SU RELACIÓN CON  
CAVAL EN LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN MACHALÍ**

Sesión 5ª, celebrada en miércoles 09 de diciembre de 2015,  
de 17.06 a 19.02 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Gabriel Silber.

Asisten las diputadas señoras Marcela Sabat y Alejandra Sepúlveda y los diputados señores Osvaldo Andrade, Juan Luis Castro, Gustavo Hasbún, Issa Kort, Felipe Letelier, Diego Paulsen, Víctor Torres y Felipe Ward.

Concurren, como invitados, el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook Castro; la jefa del departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, señora Katia Soto, y el secretario de la Municipalidad de Machalí, señor Omar Vásquez Saldaña.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SILBER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, antes de comenzar la sesión, le consulté si esta era la última, y usted me respondió que sí, que era la última. En tal virtud, me parece muy complicado que funcionarios públicos, que fueron citados, hoy no hayan concurrido, máxime cuando esta sería la última sesión. Ya pedimos una prórroga, la que fue aprobada con bastante polémica en la Sala. Son muchos los funcionarios públicos que han declinado asistir a esta comisión, en circunstancias que tienen la obligación legal de hacerlo.

Por eso, hace un par de semanas acordamos que usted, señor Presidente, renovara las gestiones, a través de vías informales, para lograr las respuestas a los cuestionarios enviados al hijo de la Presidenta y a su nuera, y que no han sido contestados. Recuerdo que por ahí llegó una excusa del señor Dávalos, en la que declinaba, a través de su abogado, la invitación que le hiciera la Comisión, habida consideración que algunos integrantes de esta instancia investigadora eran querellantes de ciertas. Hasta donde comprendo, el señor Dávalos no tenía conocimiento de que ese cuestionario había sido elaborado por personas que no somos querellantes; por lo tanto, no caemos en la excusa que él aduce para no contestar dicho cuestionario.

El punto es que estamos forzando una discusión en torno a una eventual prórroga por el hecho de que a la última sesión de la Comisión no han asistido funcionarios públicos que, como dije, tienen la obligación legal de concurrir. Hoy expira el mando de esta



Comisión y, al no haber concurrido a esta última sesión, estos funcionarios están incumplido una obligación legal. Por eso, estamos en condiciones de pedir una prórroga, toda vez que estos funcionarios no han colaborado con la investigación y menos han cumplido con el deber legal que les asiste al momento de ser citados; recordemos que ellos no son invitados.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, en la misma línea que planteó el diputado Felipe Ward, y tal como ha sido la tónica en Caval 1 y en Caval 2, por la prensa nos hemos enterado de ciertas situaciones, como fue lo de la retasación, que la supimos por la revista Qué Pasa. Y esto se ha dado durante toda la investigación.

No puede ser que una autoridad de gobierno que ha sido citada, en este caso, un superintendente, lisa y llanamente diga que no puede venir, en circunstancias de que tiene la obligación de hacerlo. Y si no está él, imagino que habrá algún subrogante.

Señor Presidente, es inaceptable tal conducta. No sabemos si están tapando algo, si quieren esconder alguna situación, pero no puede ser que sigan protegiendo a quienes nosotros creemos que tienen un crédito incuestionable, una situación que hace la diferencia enorme con la realidad de las empresas y de las personas de este país.

Repito, esa conducta es inaceptable. No podemos aceptar que vengan a menoscabar una instancia de esta Cámara, que es la que tiene el rol de fiscalizar los actos del Gobierno y, en este caso, un acto arbitrario de parte del Gobierno.

Por último, quiero saber si de esta Comisión Caval 2, cuyo mandato concluye hoy, se han enviado sus actas al fiscal regional, señor Luis Toledo. De ser así, quiero saber cuándo fueron enviadas, porque esto fue acordado por la Comisión.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señor diputado, a medida que se aprueban, se van enviando.

Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi repudio por la inasistencia del superintendente de Bancos e Instituciones Financieras. Las dos veces que concurrió -que lo hizo de muy buena voluntad- estuvo acompañado de un grupo de asesores, personas que hoy pudieron haberlo subrogado para dar explicaciones sobre la información que entregó un medio informativo el 20 de noviembre recién pasado, que señalaba que el Banco de Chile había otorgado, de forma irregular, el préstamo, con dos tasaciones distintas, una de ellas, incluso, con cambio de uso de suelo.

Ese es un dato que no existía y que habla de la información privilegiada que el Banco de Chile tenía al momento de otorgar el crédito, cosa que se negó en un principio y que el superintendente nos debía aclarar.

Por tanto, señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de la Comisión para manifestar una queja formal a la autoridad por no concurrir, pero, además, que se remita una respuesta frente al contenido concreto sobre el rol de la Superintendencia en haber aceptado el otorgamiento del préstamo, ya que estaban en antecedentes de que había dos tasaciones distintas y que una de ellas fue con cambio de uso de suelo. Esta es exactamente la pieza que aquí estamos investigando.



El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, en la misma línea que han planteado los tres diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, me parece grave que no haya asistido a esta sesión el superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Como en todo orden de cosas y como sucede en todos los organismos públicos, hay un subrogante. Por lo tanto, debió asistir Comisión quien subroga al superintendente. Esto es un desprecio a la facultad de fiscalización y control que tiene la Cámara de Diputados.

Por su intermedio, señor Presidente, pido que la secretaria abogada nos ratifique la obligación que tienen los funcionarios públicos de asistir a las comisiones investigadoras y las sanciones que corresponden si no concurren.

Me parece gravísimo que nos hayamos enterado por la revista Qué Pasa sobre una situación anómala, que estaría afectando no solo al Banco de Chile, a un privado, sino que, además, la fe pública, porque existiría información privilegiada en relación con el cambio de uso de suelo. Por lo tanto, se estaría garantizando un aval, y ese aval sería el cambio de uso de suelo. En este caso, el cambio de uso de suelo solo se puede garantizar si existe complicidad y la certeza de la existencia de influencia política directa en las personas que tienen la potestad de autorizar dicho cambio.

Sinceramente, considero que se trata de una situación gravísima y, por ello, quiero solicitar a la Secretaria, por su intermedio, señor Presidente, que lea las normas relativas a la obligación de los funcionarios públicos de concurrir a la comisión y a la sanción que corresponde al no cumplimiento de dicha obligación. Además, pido que la sanción se aplique.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, además de apoyar lo señalado por quienes me han antecedido en el uso de la palabra, quiero solicitar, por su intermedio, la respuesta de la contralora general de la República subrogante sobre la negativa del gobierno a la solicitud de investigar la eliminación de los archivos del computador.

Asimismo, me sumo a la molestia por la ausencia del superintendente, quien incumplió una obligación que corresponde al cargo que ostenta. En ese sentido, creo que es lógico, pertinente y urgente que validemos esta instancia mediante la petición de una prórroga a la Sala, a fin de que el superintendente se presente. La idea es que Eric Parrado concorra a la comisión y, por tanto, si debemos someter a votación la solicitud de prórroga se hará.

Es claro que existe la voluntad de esconder información que aparecerá en la prensa y, lamentablemente, los distintos funcionarios de gobierno continuarán declarando que se enteraron por la prensa.

La única forma de representar a la ciudadanía es mediante una prórroga que nos permita ejercer presión para obtener información. Por ello, si no existe unanimidad para solicitar la prórroga, pido que se someta a votación.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria para referirse a las sanciones por no asistir a la comisión, las



que, básicamente, son un sumario administrativo y, como sanción, una multa.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, los artículos relativos a la materia son el 9°, 9° A y 10, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. En lo que respecta a las sanciones, el artículo 10 establece: "El jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, requerido en conformidad al artículo anterior, será responsable del cumplimiento de lo ordenado en esa disposición, cuya infracción será sancionada, previo el procedimiento administrativo que corresponda, por la Contraloría General de la República, cuando procediere, con la medida disciplinaria de multa equivalente a una remuneración mensual. En caso de reincidencia, se sancionará con una multa equivalente al doble de la indicada. Asimismo, será responsable y tendrá idéntica sanción por su falta de comparecencia, o la de los funcionarios de su dependencia, a la citación de una comisión de alguna de la Cámaras."

El señor **SILBER** (Presidente).- Diputado Hasbún, el mandato de la Sala expira hoy. No obstante, cabe considerar que originalmente la comisión tuvo a la vista el avalúo del Banco Santander y, luego, apareció la información sobre la tasación realizada por el Banco Chile, la cual, en rigor, es la pertinente, pues obliga a la entidad bancaria; la anterior es circunstancial. Es obvio que el tema del avalúo es importante y que el cambio de uso de suelo fue una condición para la entrega del referido crédito.

Por lo tanto, propongo que se envíe un oficio -lo podemos hacer hoy- para requerir el pronunciamiento del regulador, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en los plazos que tiene la comisión para evacuar su informe.

Sin perjuicio de lo anterior y a propósito de la no concurrencia de Eric Parrado, quiero solicitar que se ejecuten los apercibimientos que leyó la señora Secretaria, lo cual se puede incluir en nuestras conclusiones. Incluso, podemos revisar si otro funcionario se encuentra en esta situación.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, solicité que la Secretaria ratificara una información que la gran mayoría conocemos -las sanciones a los funcionarios públicos que no asistieron a la comisión-, a fin de pedir que se envíen todos los oficios que correspondan para que sean sancionados todos los funcionarios que no concurrieron y que no presentaron excusa alguna.

No puede ser que funcionarios públicos que tienen la obligación de asistir a las comisiones investigadoras, instancias en las que cumplimos un rol de control y de fiscalización, no se presenten, lo cual, además, atenta contra la fe pública.

Por ello, solicito que se sancione a las personas responsables. No se está exigiendo nada que no establezca la ley y, por tanto, las sanciones deben aplicarse como corresponde. No pueden existir ciudadanos de primera y de segunda categoría, pues la ley es una para todos.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señor diputado, en vistas a su solicitud pido a la Secretaría que la nómina de los funcionarios que no se presentaron esté lista el 16 del presente.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Sí, señor Presidente.



El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, no hay más sesiones.

El señor **SILBER** (Presidente).- Diputado Castro, podemos seguir sesionando para elaborar las conclusiones y las propuestas.

Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, según entiendo, existe un requerimiento de ampliación de plazo y hay que considerar que si se hace efectivo, el accionar es muy distinto.

Es importante definir lo anterior, porque, si se aprueba la prórroga de plazo, podemos reiterar la citación a las personas que no se han presentado, argumentando lo que dispone el artículo que establece la sanción respectiva, antes de enviar un oficio a la Contraloría General de la República para poner en antecedente las ausencias y pedir que se apliquen las acciones administrativas correspondientes. De tal manera que, si nuevamente no asisten, otorguemos la unanimidad para remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República y, de esa forma, lograr escucharlos. El objetivo final es oír los testimonios de los invitados antes que la propia sanción. Por lo tanto, si vamos prorrogar el plazo, sugiero que se acepte mi propuesta antes de traspasar antecedentes a la Contraloría General de la República.

Ahora, si no hay prórroga de plazo, podemos proceder en la línea que planteó el diputado Hasbún.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, autorice o no la Sala la prórroga de plazo, el mandato de la comisión termina hoy. En consecuencia, los funcionarios que no se presentaron incumplieron una obligación legal, porque de otorgarse una prórroga estaríamos hablando de una "Comisión Caval 3".

Por lo tanto, me sumo a la petición del diputado Hasbún, en el sentido de que se elabore una lista con los funcionarios que, pese a ser citados, incumplieron su obligación legal de asistir a la comisión.

Además, quiero consultar si a los funcionarios que estaban citados hoy se les advirtió que esta era la última sesión. Si así fue, sería atendible si presentaran una excusa adecuada, lo cual desconozco, pero si no remiten una justificación o no se trata de razones suficientes, incumplieron y punto.

En consecuencia, quiero proponer que adoptemos el acuerdo de la comisión en orden a activar los procesos administrativos para lograr que se aplique una sanción a las personas que han incumplido con la obligación de concurrir.

Esta es Comisión relevante, y si así no lo han comprendido los citados, deberán pagar por lo que han hecho.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, he participado en varias comisiones investigadoras y esta es la primera vez que soy testigo de tantas ausencias de funcionarios públicos.

Por ello, estoy de acuerdo con lo propuesto. Si bien existe la posibilidad de que se prorrogue el plazo de la comisión, la falta de asistencia es un hecho.

Ahora, me interesa conocer las causales de la ausencia, porque era fundamental contar hoy con la información que iba a presentar el superintendente. Además, todos nos preparamos antes de acudir a las



sesiones; por lo tanto, también se trata de una falta de respeto a este Congreso Nacional y a lo que estamos llevando a cabo. Ninguno de los integrantes de esta instancia concurre sin una preparación previa, sin estudiar las preguntas.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo planteado, esta Cámara tiene que entregar una señal; de lo contrario, se sentará el precedente de que mañana si quiero voy y si quiero no voy. Tengo la impresión de que esta es una buena ocasión, habida consideración de los argumentos entregados por los colegas, para que se opere conforme lo establece la norma, para que las cartas no queden entrampadas en el túnel Lo Prado, sino que lleguen donde corresponde.

El señor **SILBER** (Presidente).- Sobre el punto, con la Secretaría vamos a chequear el listado, aunque, para ser precisos, no recuerdo que tengamos una lista importante de funcionarios públicos que no hayan cumplido con su obligación.

Un señor **DIPUTADO**.- Son dos.

El señor **SILBER** (Presidente).- No creo que sean dos, pero lo vamos a chequear, para no cometer errores. Por ejemplo, con la municipalidad de Machalí, sus representantes nos dijeron que eran invitados, dado que no eran funcionarios públicos. Por lo tanto, tenemos un tema de interpretación en cuanto a que no fiscalizamos actos de gobierno. En este caso, hay trabas legales, fueros o estatutos administrativos distintos que algunas personas han invocado para no asistir. Ahora, no estoy de acuerdo con que el patrón de conducta de los funcionarios públicos haya sido su no concurrencia a la Comisión. Pero, para mayor precisión, la Secretaría hará el listado para la próxima semana. Creo que en esta ocasión fue la del superintendente y no recuerdo otra, salvo -y ahí concedo absolutamente el punto- el hecho de que ha sido un obstáculo permanente la concurrencia de particulares que en gran parte han participado de temas que son materia de esta Comisión, muchos de los cuales ni siquiera han enviado sus excusas. Y eso hay que ponerlo sobre la mesa, particularmente -diputado Ward- haciéndome cargo del punto de personas que hasta hace poco dejaron de ejercer cargos públicos. Incluso, deberíamos dejar establecido en las conclusiones que algunas personas del sector privado igualmente tienen la obligación de concurrir a instancias investigadoras del Congreso Nacional, como ocurre en otros países. Cuando hablábamos sobre quién era el director del Centro Cultural La Moneda y después no lo fue, obviamente no tiene la misma obligación de un particular que nunca ha ejercido una responsabilidad de carácter público respecto de su obligación de asistir o no al Congreso Nacional.

Entonces, diputado Hasbún, objetivaremos este listado y lo tendremos listo para la próxima sesión.

Si les parece, ¿habría acuerdo para solicitar los apercibimientos realizados?

Tiene la palabra el diputado Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, quiero hacer una precisión respecto de los funcionarios municipales. Entiendo que hipotéticamente, porque la norma es bastante interpretativa respecto de los funcionarios públicos, los funcionarios municipales son -valga la redundancia- funcionarios públicos en algunos aspectos. El



mejor ejemplo de aquello es que cada vez que se reajustan las remuneraciones de los funcionarios del sector público también involucra directamente a los del sector municipal.

Por lo tanto, con ese criterio, yo haría la misma presentación ante la Contraloría sobre los funcionarios municipales que no asistieron a la Comisión, y que sea este órgano contralor el que determine si efectivamente caben o no dentro de las sanciones respectivas, que sea este órgano contralor el que determine si tenían o no la obligación de concurrir a la Comisión, y no que lo determinemos nosotros.

El señor **SILBER** (Presidente).- Muy bien, con la Secretaría chequearemos quiénes están en esa situación.

¿Habría acuerdo para enviar un oficio al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, a fin de que informe respecto de la tasación que apareciera en la revista "Qué Pasa", emanada del Banco de Chile?

**Acordado.**

Entrando en materia de la Tabla, he sugerido dar plazo hasta el martes 15 del presente para presentar proposiciones de informe y tenerlas a la vista en la próxima sesión del miércoles 16 de diciembre.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, ¿primero someteremos a votación la prórroga antes de ver esto?

El señor **CASTRO**.- ¿Qué prórroga?

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, hubo una petición de prórroga, pero como no hay unanimidad respecto de ella, hay que someterla a votación.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, lo mejor es que sometamos a votación la prórroga, porque, de aprobarse, cambia completamente el escenario respecto de la solicitud de sanciones.

El señor **SILBER** (Presidente).- Diputado Torres, eso tal vez vale para el superintendente de Banco e Instituciones Financieras, quien ha concurrido a la Comisión en dos ocasiones. Pero, en el caso del alcalde de Machalí, a pesar de haberlo citado varias veces, está renuente a comparecer ante esta instancia.

Tiene la palabra la diputada Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, si es necesario, para que los funcionarios públicos que no han cumplido con la obligación que tienen de asistir a esta instancia, lo puedan hacer, pidamos que la prórroga sea de una semana para que podamos tener dos sesiones, a lo menos. Es importante obtener la información de la primera fuente y no de la revista "Qué pasa". Además, la lógica de esta Comisión es que el menoscabo que se le ha producido por la no concurrencia de los funcionarios públicos no se transforme en una falta de respeto a esta Cámara.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señora diputada, ¿cuál es su propuesta concreta para someterla a votación?

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Sugiero realizar dos sesiones en una semana, independiente de los días. De lo contrario, si no hay unanimidad, pido que se aplique el Reglamento y lo sometamos a votación.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Sepúlveda.



La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, insisto en que deben venir los funcionarios de la municipalidad de Machalí, amén de lo que haremos con la Contraloría. Sin duda, en dicho municipio hay una arista importante que se debe cerrar.

Entonces, sugiero citar no solo al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, sino que también a los funcionarios de la Municipalidad de Machalí. Ahora, no sé si el funcionario que concurra a esa sesión dará la explicación que uno requiere en relación con las consultas.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, para conciliar el propósito de realizar dos sesiones, propongo que sesionemos el lunes 14 y el miércoles 16 del presente, con el fin de que concurran a la Comisión los funcionarios de la Municipalidad de Machalí y el superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

El señor **SILBER** (Presidente).- Pidamos prórroga por una semana.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

Entonces, ¿habría acuerdo para pedir una prórroga de una semana y, en tal virtud, celebrar dos sesiones: el lunes 14 y miércoles 16?

**Acordado.**

*-Ingresa a la Sala el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, señor Andrés Pennycook.*

El señor **SILBER** (Presidente).- Doy la bienvenida al superintendente, señor Andrés Pennycook.

En dos oportunidades contamos con la visita de su antecesora, doña Josefina Montenegro. De parte de ella conocimos detalles del proceso que se ha incoado en su Servicio. Ella nos evacuó un documento, con fecha 19 de noviembre, que fue tal vez su última presentación, con los pagos realizados a una sociedad coligada por cerca de 96 millones de pesos, empresa Vicuña y Cía.

Don Andrés, le voy a dar la palabra para que nos cuente en qué etapa se encuentra la investigación y cuáles son las últimas resoluciones, toda vez que estamos llegando al final de esta investigación.

Luego de su presentación, daré la palabra a mis colegas diputados para que le formulen preguntas.

Tiene la palabra el señor Andrés Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, en mi presentación me voy a referir al estado actual del procedimiento de objeción de la cuenta final.

En primer lugar, me voy a referir al momento en que nos encontramos en el proceso de objeción de la cuenta final del síndico y, brevemente, a las atribuciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Como saben, esta Superintendencia es la sucesora legal de la Superintendencia de Quiebras en todas las materias de su competencia, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 6° transitorio de la ley N° 20.720.

Su misión es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales -llámese síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuidad de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia-, para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los interés de las



personas que intervienen en estos procedimientos y demás sujetos de nuestra fiscalización.

La Superintendencia, además, facilita acuerdos en los procedimientos de renegociación de la persona deudora y orienta a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas para obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

Las principales funciones de la Superintendencia se refieren al resguardo del interés público comprometido en los procedimientos concursales y al resguardo del cumplimiento de los elementos jurídicos vigentes en materia concursal.

Dentro de los procedimientos concursales encontramos la reorganización de la empresa deudora; la liquidación de la empresa deudora; la renegociación de la persona deudora; la liquidación de los bienes de la persona deudora; las asesorías económicas de insolvencias; las quiebras y los convenios judiciales.

Estos dos últimos procedimientos se refieren al Libro IV del Código de Comercio, la antigua ley de Quiebras, y a los procedimientos concursales iniciados bajo la vigencia de la antigua ley, esto es, previo a la entrada en vigencia de la ley N° 20.720.

¿Cuáles son las normas jurídicas que nos corresponde velar en su cumplimiento? La ley N° 20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; la ley N° 20.416, que fija las normas especiales para empresas de menor tamaño y que determina las reglas de los asesores económicos de insolvencia, y el Libro IV del Código de Comercio, también llamado ley de Quiebras.

A continuación, me voy a referir a las actuaciones que ha tenido la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento en el Convenio Preventivo Judicial Wiesner S.A.

Como recordarán, el Convenio Judicial Preventivo Wiesner S.A se refiere a una empresa cuyo giro comercial es el agrícola y su representante legal es el señor Patricio Wiesner del Solar. Este convenio se tramita ante al Cuarto Juzgado Civil de Santiago y en esta causa fue nombrado síndico el señor Herman Chadwick Larraín.

La provisión de convenio fue hecha el 7 de junio de 2011, y el objeto del convenio fue la liquidación de los activos, precedida de una continuación total o parcial del giro.

Me voy a referir ahora a los pasos siguientes. Después de que se objetó la cuenta del síndico, la junta de acreedores presentó una objeción formal a la cuenta. Hubo una respuesta del síndico y la insistencia por parte de la Superintendencia y, también, de otras partes dentro del procedimiento, es decir, del deudor Wiesner S.A. y de los acreedores del Rabobank y BCI, como más tarde voy a entrar a explicar.

Por último, pasamos a la resolución del tribunal, que requiere el informe de la Superintendencia dentro de un plazo de treinta días hábiles. Es el momento en que nos encontramos procesalmente.

Como se ha señalado, este convenio es particular, y su particularidad radica en que se han hecho extensivos a un convenio preventivo ciertos y determinados aspectos de la ley de Quiebras, referidos a las facultades del síndico liquidador, la responsabilidad del síndico, los honorarios del síndico liquidador y la aprobación de la cuenta final. Precisamente, por la aplicación de estas normas, la Superintendencia tiene las facultades para fiscalizar la cuenta, para exigir que se entregue, y nos encontramos, entonces, en esta etapa procesal.



La fiscalización de la Superintendencia se refiere al examen de las actuaciones de los objetos fiscalizados, tanto de la normativa del aspecto jurídico concursable, como financiero contable, a fin de que cumplan con la normativa concursal vigente y, en casos de infracción, aplicar las medidas correctivas o las sanciones.

En las imágenes podemos observar cuáles han sido las diferentes etapas desde los oficios previos a la cuenta final, que tuvieron por objeto recabar la información e instruir al síndico y pedir que presentara la cuenta; la revisión de la cuenta final, que tuvo por objeto revisar cada ingreso y egreso de la cuenta y ver si contaba con los debidos respaldos; la revisión de la cuenta final rectificadora, que tuvo por objeto consignar los hallazgos de la revisión de la cuenta; y así sucesivamente hasta llegar a la objeción de la cuenta, instancia procesal ante el tribunal en la cual se hacen valer las observaciones a la cuenta; la insistencia, que tiene por objeto persistir en aquellas objeciones que no han sido acatadas suficientemente, y el informe de la superintendencia de la cuenta final que es la etapa actual del procedimiento judicial en el cual nos encontramos, para pronunciarse respecto de todas y cada una de las objeciones que han sido insistidas.

En el marco de este proceso de fiscalización, a 9 de diciembre de 2015, este servicio ha emitido cerca de veinte oficios de instrucción, los cuales han sido respondidos por el síndico.

En la siguiente lámina se observan los últimos movimientos en este procedimiento, iniciándose la presentación de objeciones en septiembre de 2015; objeciones presentadas tanto por la superintendencia como por el deudor Wiesner S.A., por el Banco BCI y por el Banco Rabobank.

Posteriormente, se le notificó al síndico, quien presentó una contestación a la cual el tribunal dio traslado, y se presentaron las insistencias. Reitero, no solo la superintendencia insistió, sino también el deudor Wiesner S.A., el Banco BCI y el Banco Rabobank.

Luego, el tribunal dictó una resolución con fecha 27 de noviembre, por medio de la cual solicitó a la superintendencia que evacuara un informe dentro de 30 días hábiles, fecha que vence el 5 de enero de 2016. Aún nos encontramos dentro del plazo en que estamos allegando los antecedentes para presentar el informe que no solo se refiere a las insistencias que hemos hecho, sino también a las presentadas por las demás partes.

Después de evacuado este informe, el tribunal debe resolver, ya sea aprobando la cuenta o rechazándola.

Respecto de las diez objeciones presentadas por la superintendencia, se insistió en la objeción relativa a los gastos operacionales derivados del período de liquidación del síndico, debido a que estos no fueron aprobados por los acreedores conforme con lo estipulado en el convenio.

En cuanto a las observaciones subsanadas por el síndico en su contestación, ya sea a través de documentos de egreso, de contabilidad rectificadora o por los respaldos contables corregidos, la superintendencia no insistió.

En el tercer grupo de observaciones relativas a legislación tributaria y otras, respecto de las cuales la superintendencia no tenía mayores antecedentes por recaer sobre sujetos que no estaban sometidos a su fiscalización, la superintendencia puso en



conocimiento del Servicio de Impuestos Internos y del Ministerio Público la información respectiva.

En relación con las observaciones presentadas por la superintendencia, pero que no fueron insistidas, la primera se refería al ejercicio de facultad de administración durante el período de intervención sin la debida autorización. Esta hace referencia al período anterior a la aprobación del convenio por parte de los acreedores, en aquel período en que el síndico actuara como interventor.

Cabe recordar que la superintendencia objetó que durante el período de intervención, vale decir antes de la aprobación del convenio, hubiese realizado actos de administración, porque no le correspondía administrar durante ese período, ya que la administración aún recae en el deudor. A esta objeción respondió el síndico señalando que contaba con facultades de administración otorgadas por la proponente para realizar actos de administración durante ese período. Para ello acompañó copia de correos electrónicos entre el deudor, el síndico, abogados del deudor y uno de los acreedores, en que daba cuenta de esta situación. Además, de una escritura pública de mandato especial y ratificación por parte del señor Wiesner y de la señora Riffart Richards, que no solo daban amplio poder de administración al síndico, sino también ratificaban lo obrado por él en la etapa que actuó como interventor.

Examinados los antecedentes estos acreditan que el representante de la sociedad Wiesner S.A., señor Patricio Wiesner del Solar, estaba en conocimiento y conforme con los egresos correspondientes con los gastos de administración efectuados durante el período en que el señor Chadwick Larraín asumió como síndico interventor, por lo cual no se insistió en lo objetado.

La segunda objeción se refería al exceso de honorarios pagados como síndico liquidador. Cabe recordar que la superintendencia objetó los honorarios consignados en la cuenta final porque estos excedían en 140,86 Unidades de Fomento a lo que correspondía, de acuerdo con la aplicación del Libro IV del Código de Comercio.

En respuesta a esta objeción, el síndico señaló que la diferencia que constató la superintendencia en el cálculo de honorarios se debió única y exclusivamente a un error aritmético fruto de una diferencia de criterio utilizado. Además, agregó que acompañó el comprobante de depósito de la cuenta corriente del tribunal por la suma equivalente a esa fecha de 140,86 Unidades de Fomento.

Al respecto cabe señalar que la diferencia de criterio planteada por el síndico no es tal, por lo que la ley es clara al señalar cómo se determinan los honorarios del síndico liquidador, norma aplicada por el acuerdo de la junta de acreedores y establece, de acuerdo a la tabla que presentaremos, la forma en que se calcula. La eventual diferencia de criterio no es tal, sino que, de acuerdo con la ley de Quiebras, los honorarios del síndico no constituyen repartos de fondos, porque el legislador los considera gastos de administración, debiendo ser deducidos en forma previa a la confección de los respectivos repartos, lo que no se efectuó en este caso, por eso se llegó a la diferencia de 140,86 Unidades de Fomento.

Habiéndose constatado que el síndico acompañó al tribunal un depósito a plazo renovable y endosable por la suma señalada, no se insistió en lo objetado en este acápite, debiendo dichos fondos ser puestos a



disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por esta superintendencia.

Intencionalmente, me saltaré la objeción N° 3, porque corresponde a la que insistió la superintendencia y la explicaré al final por separado.

La objeción N° 4 tiene relación con las observaciones a la contratación y al pago de honorarios del señor Juan Díaz Sepúlveda. Cabe recordar que esta superintendencia objetó los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda, ascendente a la suma total de 415.354.524 millones de pesos, cuyo origen se encuentra en dos contratos de gestión mercantil; uno para realizar trámites y asesorar el cambio de uso de suelo, y, otro, de corretaje o de venta de inmuebles. Esta observación se divide a su vez en cuatro puntos. El primero se refiere a la falta de aprobación de los honorarios; el segundo, a la falta de acreditación de la documentación del rechazo de la factura; el tercero, al registro contable del impuesto de retención y, el cuarto, a la incongruencia entre el objeto y la vigencia del contrato de 15 de mayo de 2014.

El señor **ANDRADE**.- ¡Fueron varios años de trabajo!

El señor **PENNYCOOK**.- En cuanto a la aprobación de los honorarios, el síndico señaló que reconoce que los mencionados honorarios no cumplieron con la formalidad de ser aprobados por la comisión de acreedores en forma expresa. Asimismo, indicó que pone a disposición del tribunal los documentos bancarios por la suma de 415 millones y fracción.

En atención a que se constató que el síndico acompañó al tribunal dos depósitos a plazo, renovables y endosables, por el monto señalado, este servicio no insistió en lo objetado en este numeral, debiendo dichos fondos ser puestos a disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por esta superintendencia.

En cuanto a la falta de acreditación y a la documentación de rechazo de la factura exenta emitida por GES Consultores Limitada, el síndico acompañó nota de crédito electrónica N° 37, de 28 de octubre de 2014, en que consta que se anuló la factura electrónica ahí señalada. En razón a que el síndico acompañó el documento que anula la factura, la superintendencia tampoco insistió en lo objetado en ese numeral.

En cuanto al registro contable erróneo del impuesto de retención y de recargo derivado del pago de los honorarios al señor Juan Díaz Sepúlveda, el cual se registró en la cuenta "honorarios", debiendo registrarse en una cuenta de "activos por cobrar", el síndico acompañó los comprobantes contables que señalan la rectificación de esta situación. En razón de que consta que se modificó el registro contable, esta superintendencia no insistió en lo objetado en ese numeral.

En cuanto a la incongruencia entre el objeto y la vigencia del contrato, quiero recordar que este se encontraba supeditado a la venta de dos inmuebles, acto jurídico que se realizó con anterioridad a la celebración del contrato, circunstancia que se le hizo presente al síndico. En respuesta a este reparo, el síndico se remitió a lo que se señaló en el primer punto para decir que había acompañado depósito a plazo por ese monto. Asimismo, en atención a que se constató que el síndico acompañó al tribunal dos depósitos a plazo, renovables y endosables por el monto señalado, este servicio no insistió en lo objetado en ese numeral, debiendo dichos fondos



ser puestos a disposición de quien ordene el tribunal, en cumplimiento a lo solicitado por la superintendencia.

El quinto punto se refiere a la disconformidad entre lo informado en las cuentas finales y a lo registrado en la contabilidad.

Acá había diferencias respecto de la cuenta final, como síndico liquidador y como síndico interventor, con lo que estaba registrado en la contabilidad del síndico. Esto se divide a su vez en dos puntos, uno referido a la cuenta como síndico interventor y otro como síndico liquidador.

Como síndico interventor había una incorporación errónea de gastos de publicación y un honorario en forma neta. El síndico acompañó los comprobantes contables que dan cuenta de su rectificación, tal como aparece en esta declaración, además de los honorarios de la señora Paola Maureira Sánchez.

En consideración a los antecedentes acompañados por el síndico, que acreditan que se subsanó lo observado, esta superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

En cuanto a los ingresos referidos a la cuenta final como síndico liquidador, estas correcciones contables se referían a egresos en el ítem de honorarios, gastos de martillero y de los créditos de primera clase, lo cuales fueron realizados, según la revisión de la contabilidad rectificadora y la cuenta corregida, es decir, se hicieron las modificaciones que había solicitado la superintendencia y se agregaron los antecedentes aportados por el síndico. Esto acredita que se subsanó lo observado, por lo que esta superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

Respecto de las observaciones tributarias, hay que recordar que se objetaron las actuaciones del síndico porque no se ajustaban a la legislación tributaria, por lo que se ofició al Servicio de Impuestos Internos, que es el organismo competente para conocer de estas materias.

En relación a las diferencias que presentaban las declaraciones de impuestos a la renta de la empresa Wiesner S.A. correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, con lo registrado en los balances respectivos y en cuanto a la declaración de impuestos a la renta correspondientes al año tributario 2015, los argumentos y documentos presentados por el síndico dicen relación con la contabilidad financiera y tributaria de la proponente Wiesner S.A.

En razón que el reparo formulado dice relación con la contabilidad financiera y tributaria de la proponente Wiesner S.A., la cual no está sujeta a la fiscalización de esta superintendencia, y que esta situación fue puesta en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos, por medio del oficio de 17 de septiembre de 2015, este servicio no insistió en lo objetado, sin perjuicio de lo cual esta superintendencia ha solicitado por oficio al Servicio de Impuestos Internos que le informe si existen nuevos antecedentes para que estos puedan ser agregados en forma oportuna al informe que este servicio debe emitir al tribunal.

En cuanto al impuesto no declarado ni pagado por parte de Wiesner S.A., ascendente a 333.334 pesos, que corresponden a los honorarios pagados a la señora Paola Maureira Sánchez, el síndico indicó que estos fueron pagados en las declaraciones mensuales de los formularios 29 correspondientes a los meses de noviembre de 2011 y mayo de 2012, respectivamente. Para demostrar lo anterior, acompañó los certificados contables que aparecen mencionados aquí. En cuanto



a los libros diario, mayor, auxiliares y de los estados financieros, impresos en hojas continuas y sin timbrar por el Servicio de Impuestos Internos, el síndico acompañó el formulario N° 3230 y la respectiva contabilidad, constatándose que el número de folios corresponde a los indicados en la declaración jurada para timbraje de documentos y/o libros del 25 de septiembre de 2015.

En atención a que se subsanaron estos antecedentes y se acredita que se subsanó lo observado, esta superintendencia no insistió en lo objetado en este acápite.

La séptima objeción estuvo referida a los egresos que carecen de documentación de respaldo. Esta superintendencia constató que, tanto en la cuenta final de intervención como en la liquidación, existían egresos sin la documentación de respaldo. El síndico acompañó esta documentación pendiente, poniéndola a disposición de la superintendencia, lo que ha sido acompañado al tribunal.

Aquí podemos ver cuál es la clase de documentos; se trata de copias de escritos de desistimiento, finiquitos de contratos de trabajo, respaldos de retención judicial, copias de cheques y de otros documentos que han sido puestos a disposición del tribunal.

Una vez examinados los documentos acompañados por el síndico y los respaldos adicionales puestos a disposición de este servicio, se estimó que estos eran suficientes, por lo que no se insistió sobre este punto.

La octava objeción estuvo referida a los registros contables que no concordaban o no cuentan con sus respaldos. Cabe recalcar que aquí se objetó la existencia de registros contables de la cuenta de liquidación que no concordaban con los respectivos respaldos o no contaban con respaldos que justificasen su origen. Estos registros decían relación con los montos registrados en la cuenta de costo previsional que aparece ahí, en la cuenta de intereses, y es la que consigna el saldo acreedores, respecto de lo cual el síndico acompañó los certificados solicitados y realizaron los ajustes contables correctivos. En razón de que se acompañó el certificado solicitado y que los referidos ajustes contables coinciden con las razones expuestas en su presentación por el síndico, la superintendencia no insistió sobre este punto.

La novena objeción se refería a los ingresos no percibidos por el convenio. Producto del examen de los documentos y de la contabilidad del convenio, se estableció que existía enajenación de bienes muebles que no fueron incorporados a la cuenta corriente del convenio, sino que fueron ingresados a la cuenta corriente del señor Patricio Wiesner.

En respuesta a la objeción de esta superintendencia, relativa a los depósitos efectuados en la cuenta corriente del señor Patricio Wiesner del Solar sin antecedentes que los acrediten, el síndico indicó en lo pertinente que este tenía un saldo a su favor, pues de su bolsillo y con fondos personales pagó una serie de facturas y obligaciones de la proponente Wiesner S.A.

El síndico acompañó el balance el 30 de junio de 2015, que refleja nuevos ajustes contables en el ítem cuenta por pagar. En consideración a que los referidos ajustes contables coinciden con las razones expuestas por el síndico, esta superintendencia no insistió sobre este punto.

La décima objeción estuvo referida a un honorario adicional no registrado en la cuenta final de liquidación ni en la contabilidad.



Ustedes recordarán que esta superintendencia objetó la existencia de una hoja sin membrete ni firma, que refleja un monto por concepto de honorarios adicionales ascendente a 95.960.200 pesos, adjuntando el comprobante que acredita el pago a doña Helga Riffart, solicitando al tribunal ordenar al síndico que informe documentadamente al respecto y, en caso de haber percibido dicho monto, restituirlo.

Como respuesta a la objeción de esta superintendencia, el síndico indicó en lo pertinente que ellos no forman parte de la cuenta final de liquidación ni se encuentran registrados contablemente, por cuanto corresponden a trabajos que fueron efectuados por un tercero, llámese Vicuña y Cía. Ltda., en favor de personas distintas de la proponente, especialmente la señora Helga Riffart Richards, cónyuge de Patricio Wiesner, controlador de la sociedad proponente Wiesner S.A., y añadió que no es efectivo que el suscrito haya recibido un honorario adicional por la suma de 4.000 UF.

En consideración a que dicho monto no forma parte de la contabilidad ni de las cuentas finales del convenio Wiesner S.A., este servicio no cuenta con antecedentes suficientes que acrediten que el citado síndico haya percibido, por concepto de honorarios adicionales, el monto ascendente a 95.960.200 pesos; y que la empresa Vicuña y Cía. Ltda. no se encuentra sujeta a nuestra fiscalización, la superintendencia no ha podido insistir en lo objetado en este acápite. Sin perjuicio de lo anterior, esta superintendencia puso en conocimiento del Ministerio Público el escrito de objeción interpuesto por este servicio y el tribunal que conoce el convenio, como sus antecedentes fundantes, por medio del oficio señalado, con fecha 17 de septiembre de 2015.

Asimismo, hemos consultado por oficio al Servicio de Impuestos Internos y al Ministerio Público si tienen antecedentes nuevos que puedan aportar, para que informemos adecuadamente al tribunal antes de la fecha señalada del 5 de enero de 2016, en que debemos entregar nuestro testimonio.

Ahora, pasaré al tema de las objeciones que han sido insistidas en este proceso judicial de objeción de la cuenta. En primer lugar, me referiré a la insistencia de la superintendencia y, posteriormente, en forma somera, a las de las otras partes.

La tercera objeción del pliego de objeciones original se refiere a la falta de aprobación de gastos operacionales del convenio. Esta superintendencia objetó los gastos operacionales derivados de la liquidación del síndico, por cuanto estos no habían sido aprobados por los acreedores, conforme a lo que estipulaba el convenio.

En su respuesta, el síndico indicó, en otras palabras, que tres de los seis acreedores -vale decir, un 50 por ciento de los presentes en la junta- aprobaron expresamente la cuenta, donde se encuentran contenidos los gastos operacionales, mientras que los tres acreedores restantes la aprobaron al menos en forma tácita, aseveración que hace referencia al acta levantada en la junta de acreedores celebrada el 14 de agosto del 2015, acompañada en autos.

La comisión de acreedores, con fecha 15 de septiembre de 2015, no aprobó expresamente los gastos operacionales ni los honorarios relativos al periodo en que el síndico actuó como liquidador del convenio.

Lo expuesto por el síndico no es efectivo, porque la ley de Quiebras es clara al establecer que los acuerdos en esta materia se deben adoptar con el voto conforme de no menos de dos acreedores que sumen



la mayoría absoluta de los créditos presentes en la reunión con derecho a voto, lo que no ocurre en la especie.

Si se observa el gráfico, se ve claramente que la aprobación corresponde a un 14,42 por ciento de las acreencias, porque no hay que sumar acreedores, sino el monto de las acreencias, para calcular de esta manera el *quorum* que determina la ley. En este caso, se ve que un 85 por ciento de las acreencias no se pronuncia y solo un 14 por ciento aprueba los gastos operacionales, es decir, no se reúne el mínimo exigido para validar su aprobación.

A mayor abundamiento, el numeral 4 del capítulo V del convenio establece textualmente, según se muestra en la diapositiva: En cuanto a los gastos operacionales que demande la liquidación de los activos, el síndico liquidador deberá presentar a los acreedores un presupuesto para la aprobación de esta última. Respecto de los gastos incurridos, el síndico liquidador deberá rendir cuenta en forma mensual a los acreedores. En razón de no cumplirse la presente estipulación, se procedió a la objeción de este punto.

Consta en acta de la reunión extraordinaria de la comisión de acreedores, del 15 de septiembre de 2015, que los acreedores Bancos Security, Banco BCI y Banco Rabobank declararon expresamente: no está en condiciones de aprobar la cuenta final rendida por el síndico liquidador por cuanto en ella se registran contrataciones, partidas de gastos y honorarios relativos al proceso de venta de los bienes objeto del convenio que no fueron sometidos al conocimiento, consideración y aprobación de esta comisión, en circunstancias de que sí debían hacerlo.

En razón de que los créditos de los acreedores presentes en la junta celebrada el 14 de agosto de 2015, que aprobaron la cuenta definitiva del síndico, ascendían a 14,42 por ciento del total de las acreencias de los concurrentes, y que en el acta de la reunión de la comisión de acreedores, con fecha 15 de septiembre del año en curso, los acreedores Banco Rabobank, Banco Security y Banco BCI no aprobaron la cuenta presentada por el síndico, ante lo cual esta Superintendencia insistió lo objetado en este acápite, como asimismo lo hicieron los acreedores de los bancos Rabobank y BCI. Repito, no solo la Superintendencia insistió en objeciones, sino también el deudor y dos de los acreedores.

El Banco de Crédito e Inversiones insistió, con fecha 7 de noviembre de 2015, respecto de la objeción que formuló a la cuenta final del síndico, debido a que los gastos no habían sido aprobados por los acreedores, solicitando el rechazo de la referida cuenta.

Por su parte, Wiesner S.A., con fecha 6 de noviembre de 2015, insistió respecto de los honorarios pagados al señor Juan Díaz Sepúlveda y el honorario adicional efectuado por la señora Helga Riffart al síndico.

El Banco Rabobank insistió, con fecha 6 de noviembre de 2015, que los gastos no fueron aprobados por los acreedores.

¿Cuál es el estado actual de la objeción?

Con fecha 27 de noviembre de 2015, el tribunal ordenó a la Superintendencia emitir el informe, contemplado en el artículo 31 del Libro IV del Código de Comercio, dentro del plazo de 30 días hábiles, que, como señalé, vence el 5 de enero de 2016.

Asimismo, el tribunal resolvió recibir a prueba las objeciones interpuestas por todos los actores del proceso, fijando como hechos



sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre la que esta deberá recaer, son los siguientes:

Efectividad de que los acreedores aprobaron la cuenta rendida respecto de los gastos operacionales del convenio, circunstancias bajo las cuales manifestaron su voluntad.

Efectividad de que el síndico solicitó un honorario adicional, sobre el límite establecido, para el caso de que, producto de la venta de los activos, quedara un remanente para los dueños de la empresa.

Condiciones del acuerdo:

Efectividad de que Vicuña y Compañía Limitada ejecutó trabajos en beneficio de, al menos, Helga Riffart, cuya contraprestación fue de 4.000 Unidades de Fomento.

Con fecha 30 de noviembre de 2015, la empresa Wiesner S.A. repuso el auto de prueba, solicitando agregar el siguiente punto de prueba:

Efectividad de que el síndico restituyó al convenio y puso a disposición del tribunal dos documentos bancarios, por la suma de 139.468.949 pesos y 275.885.575 pesos, que suman más de 415 millones; titular de que dichos instrumentos bancarios y efectividad de que el tribunal o la proponente se encuentran en condiciones jurídicas de disponer de los dineros que dichos documentos representan.

Con fecha 1 de diciembre de 2015, el síndico repuso el auto de prueba solicitando eliminar los puntos 2 y 3, referentes al pago efectuado por la señora Helga Riffart.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, esta Superintendencia solicitó al tribunal tener presente que rechazaba la interpretación que el síndico efectuó de las objeciones que no fueron insistidas.

En efecto, el síndico sostiene que la Superintendencia al no insistir respecto de las otras objeciones, particularmente de los honorarios adicionales, estaría dando por subsanada la objeción, cuando en realidad esta Superintendencia no insistió sobre este punto por tratarse de antecedentes de una empresa que no está sujeta a nuestra fiscalización. No obstante, solicitamos al tribunal oficiar al Ministerio Público y al Servicio de Impuestos Internos para que nos hagan llegar la información que tengan sobre esta materia, a fin de poder informar adecuadamente antes del 5 de enero de 2016.

La imagen muestra el cuadro con las etapas de este proceso judicial. Comienza con la presentación de las objeciones, en este caso, la presentación de la cuenta definitiva; las objeciones, las insistencias y la solicitud de informe a la Superintendencia que debe ser despachada antes del 5 de enero de 2016, fecha en que vence el plazo, para que el tribunal resuelva de manera definitiva.

Como conclusiones de esta presentación queremos señalar lo siguiente:

La objeción a la cuenta final del síndico del convenio Wiesner S.A., se encuentra sometida a un procedimiento judicial, regulado en los artículos 29 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, siendo el tribunal el llamado a resolver finalmente si, en definitiva, rechaza o tiene por aprobada la citada cuenta.

La Superintendencia debe evacuar un informe requerido por el tribunal. Para la elaboración de dicho informe, se ofició al Servicio de Impuestos Internos y al Ministerio Público, con el objeto de recabar nuevos antecedentes que pudiesen obrar en su poder, de esa forma complementar la información que ya tenemos.



En el evento que se configure alguna de las causales de exclusión de la Nómina Nacional de Síndicos, esta Superintendencia deberá enviar un oficio con los antecedentes al Ministerio de Justicia, órgano competente, de acuerdo al Libro IV del Código de Comercio, para que dicte el respectivo decreto.

Actualmente, está pendiente la resolución del tribunal en la materia, siendo todavía menester que este servicio despache el informe señalado.

El rechazo de la cuenta final del síndico, por sentencia firme y ejecutoriada, configura una de las causales legales para la exclusión de las señaladas en la ley de Quiebras del Registro de Síndicos, así como también las faltas reiteradas graves.

Muchas gracias.

El señor **SILBER** (Presidente).- Gracias a usted, don Andrés Pennycook, por su presentación.

Entiendo que nos dejará copia de ello para ser entregada a cada uno de los colegas.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, agradezco al superintendente y a su equipo por la acuciosidad de su trabajo.

En primer lugar, respecto de los diez puntos que conocíamos de las observaciones que hizo la Superintendencia, que el síndico Chadwick haya devuelto 140 UF, 450 millones, anulado facturas o que cambie una factura por otra y que tenga esa tremenda cantidad de irregularidades, me llama la atención -por decir lo menos- que se resuelva el caso o esa observación solo con devolver los montos. Que diga: hice mal el cálculo -además la superintendente anterior nos dijo que el cálculo es absolutamente estricto; sin embargo, devolvió 140 UF como si nada- y que, además, devuelva algo absolutamente cuestionado, como el servicio y el contrato al señor Juan Díaz Sepúlveda, un contrato que no se cumplió y que su función no correspondía en absoluto, me llama la atención -repito- que todas esas observaciones se subsanen solo con que el tipo devuelva la plata, realice el cambio de las facturas, las anule, etcétera.

¿Qué clasificación hacen ustedes de los síndicos? ¿Con qué regularidad se produce esto en un proceso, primero, de interventor y, después, de liquidador?

Para nosotros, son errores gravísimos -por lo menos, desde nuestro punto de vista y así se lo manifestamos a la exsuperintendente-; por eso, me interesa saber si ustedes están haciendo esa clasificación y qué pasa con esos errores.

La pregunta que hice cuando estuvimos los dos en una reunión...

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Con quién?

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Con el síndico tuvimos una reunión hace un tiempo. ¿Cuál es el problema?

Como decía, lo que me preocupa es que este síndico tuvo varios otros procesos de los cuales también fue responsable, por lo menos, eso fue lo que nos manifestó la señora Montenegro; es decir, lo de La Polar y algunas pesqueras.

Ustedes han revisado algo al respecto, más allá de lo que dice el documento final de la fiscalización que ustedes hacen. Quizá, si este caso no hubiese sido tan bullado y con tanta complejidad mediática, hubiese pasado sin pena ni gloria. Los 415 millones de pesos, los 140 millones de pesos; todos los acreedores estaban felices y contentos porque recibieron su dinero. ¿Aquí se hizo una



revisión exhaustiva como el caso de La Polar y las pesqueras? Lo pregunto, porque si el síndico Chadwick utiliza -tengo la absoluta convicción de ello- todos los medios para conseguir su propósito, uno se plantea si esto ocurrió también con La Polar y con las pesqueras. Estamos hablando de un *modus operandi* que ocupa un síndico de quiebras para hacer su función.

¿Qué opina de esta irregularidad en su conjunto? ¿Tiene algún tipo de clasificación de los síndicos? ¿Se hizo una fiscalización detallada en relación con las otras empresas donde el señor Chadwick participó?

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, solicito permiso para que conteste la jefa del Departamento de Fiscalización.

La señora **SOTO** (doña Katia).- Señor Presidente, efectivamente, respecto al señor Chadwick nos encontramos fiscalizando, desde hace tiempo, las actuaciones de este síndico en los diversos procedimientos concursales. Efectivamente, hemos encontrado irregularidades. Incluso, tengo que decir que muchas de las irregularidades que han visto ustedes se repiten en otros síndicos y que sí pueden ser subsanadas, como son las contables. Muchas veces objetamos cuentas y devuelven el dinero, y eso lo entendemos no como subsanado, sino que insistimos respecto de eso. Ello en cuanto a las fiscalizaciones.

Además, nos hemos encontrado con procedimientos sancionatorios en contra del síndico respecto de fiscalizaciones, ante lo cual hemos efectuado en procedimientos concursales a su cargo, respecto de quiebras que hoy no se encuentran vigentes.

Recuerdo que -como creo mencionó anteriormente la superintendente de los 30 procedimientos concursales que se refieren a quiebras, solo una ha presentado cuentas definitivas. Hoy nos encontramos exigiendo las demás cuentas definitivas para hacer una revisión integral, jurídica y financiera-contable de la totalidad de los procedimientos concursales que lleva el señor síndico.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, quizá, por la experiencia de otras investigaciones que hemos tenido, uno se pregunta si al final muchos de estos procedimientos, que estamos viendo, se podrían repetir en otros procesos. Ojalá se pueda evacuar lo antes posible este informe para tener la tranquilidad de que no se repita esta fórmula como es, por ejemplo, la contratación de gente que no corresponde, pagos excesivos, contratos que están en el límite de la legalidad por las funciones que corresponde, cuentas que quizá no hayan percibido, cálculos incorrectos, facturas que tenían un objetivo y que al final era otro, etcétera. Por ello, más que revisar me preocupa que cuadre, sino que haya una discusión de cada uno de los antecedentes que ve el síndico. Hoy tiene luz amarilla en todos los procesos. Si yo estuviera en la Superintendencia tendría una luz amarilla de todo lo que hoy está haciendo el señor Chadwick, porque si esto lo hizo, en este caso, ¿por qué no en los otros? Esa es un poco mi preocupación.

Nunca tuvimos la oportunidad de revisar los otros casos que fueron tan complejos, pero que no tuvieron la connotación pública que, quizá, tuvo este.



Sería bueno que nos pudieran hacer llegar parte de las conclusiones en relación con los factores de error que el señor Chadwick ha tenido -por llamarle error- en cada una de las diez observaciones que ustedes han hecho.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Por su intermedio, señor Presidente, quiero saber lo siguiente:

¿Qué juicio tienen de que el señor Chadwick haya validado el contrato del señor Juan Díaz Sepúlveda, el 15 de mayo de 2014, cuando el trato de la venta de los terrenos se hizo en enero de 2014?

¿Qué juicio tienen ustedes de esa transacción y de ese contrato a honorarios hecho extemporáneamente, efectuada la operación y el mandato que le entregan a él, con cambio de uso de suelo, adicionalmente?

En segundo lugar, ¿qué opinión y juicio tienen ustedes respecto de que el señor Herman Chadwick haya pedido un honorario adicional sobre el límite establecido para el caso de la venta de los activos que debieran quedar como remanentes para la empresa Wiesner S.A.? Dicho de otro modo, este caballero se estaba quedando con el vuelto.

¿Cuál es la opinión de la Superintendencia de ese hecho?

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Los correos electrónicos hablaban del vuelto.

El señor **CASTRO**.- Por otra parte, saber quién es Vicuña Limitada. La empresa Vicuña Limitada aparece haciendo trabajos por 95 millones de pesos para la señora Helga Riffart, pareja del señor Wiesner, que es el controlador de Wiesner S.A. Luego estos trabajos aparecen pagados al señor Herman Chadwick.

¿Cuál es la configuración que se hacen de esa triangulación entre la empresa Wiesner S.A., con un convenio de por medio, con un síndico administrando ese convenio y con esta doble condición de un pago adicional -vuelto que se guarda este caballero- y un pago extra con la empresa, Vicuña Limitada que, además, hace trabajos para la señora del dueño de la empresa Wiesner S.A.? ¿Quién es? ¿Nos podría aclarar aquello?

El señor **PENNYCOOK**.- Por su intermedio, señor Presidente, solo para complementar la respuesta a la pregunta de la diputada señora Sepúlveda, quiero decir que, efectivamente, no en todos los procedimientos se ha presentado a cuenta. Estamos en el proceso de fiscalización no solo de este síndico, sino en general de todos los síndicos, que existen y que tienen procedimientos residuales que pueden no haber terminado y que se iniciaron antes de la ley. Naturalmente, tenemos especial atención en que estos procedimientos, en especial el que estamos viendo acá, cumpla con lo ordenado por la ley. Hemos revisado y hasta el momento de la revisión -no puedo descartar que no encontremos algo después- no existían situaciones anómalas como la que estamos viendo acá respecto de honorarios de esa naturaleza, de ese monto, ni semejantes. Hasta el momento no hemos encontrado nada en esta revisión. Sin embargo, quedan muchas cuentas que deben ser presentadas, razón por la cual estamos haciendo valer todas las facultades legales y las potestades que tiene la Superintendencia para exigir la pronta entrega de estas cuentas definitivas a fin de iniciar, si fuese necesario, los procesos de objeciones, si se constatan que existen irregularidades.



Repito, por la etapa procesal en la que se encuentra esta quiebra, aún no se han presentado las cuentas y no tenemos la posibilidad de verificar lo anterior.

Incluso, hemos iniciado tres procesos sancionatorios respecto a este síndico en este último tiempo.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- ¿Qué tipo de sanciones?

El señor **PENNYCOOK**.- Son sanciones establecidas en el Libro IV de la ley de Quiebras.

La señora **SOTO** (doña Katia).- Son multas por no presentación de cuentas y por no poner a disposición nuestra los antecedentes respecto de la fiscalización que estamos ejerciendo.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- ¡Además!

El señor **PENNYCOOK**.- Es decir, se están ejerciendo las facultades legales correspondientes.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, para tener una respuesta más específica, quiero preguntar cuáles antecedentes pusieron en manos del Servicio de Impuestos Internos respecto de los aspectos tributarios que habían sido eludidos en la empresa Wiesner S.A. y qué información pusieron en mano de la fiscalía respecto de la señora Helga Riffart.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, aquí tengo el oficio que fue enviado. ¿Se lo puedo entregar directamente al señor diputado?

El señor **SILBER** (Presidente).- Por supuesto. La Secretaría le sacará copia y lo pondremos a su disposición.

El señor **PENNYCOOK**.- Junto con ese oficio, se acompañaron las objeciones presentadas por la Superintendencia, tanto al Ministerio Público como al Servicio de Impuestos Internos.

Ahora, estamos requiriendo directamente del Ministerio Público y del Servicio de Impuestos Internos que nos hagan llegar la nueva información con que cuenten, si es que existen nuevos antecedentes.

Este tema se encuentra relacionado con la segunda pregunta que me hizo el señor diputado. El honorario adicional de Vicuña y Compañía dice relación con dos sujetos que no están sometidos a nuestra fiscalización. La señora Helga Riffart y la empresa Vicuña y Compañía no están sujetos a nuestra fiscalización.

No tenemos facultades intrusivas o invasivas para determinar la contabilidad de esas personas. Sin perjuicio de lo anterior, como lo hemos puesto en conocimiento del Ministerio Público y del Servicio de Impuestos Internos, les estamos pidiendo a ellos que nos hagan llegar la información que han recabado, para que forme parte del informe que presentaremos al tribunal.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, quiero saber si tienen alguna clasificación o evaluación de los síndicos. Me refiero a algún tipo de clasificación en base a la gestión.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Por ley, tenemos una nómina de síndicos, de la cual pueden ser excluidos cuando se cumplen las causales legales de exclusión.

Si en este caso en particular el tribunal rechazara la cuenta, se estaría dando una de las tantas causales legales que existen para su



exclusión. Esa es la forma de clasificar a los que están en la nómina.

Quiero hacer presente que se debe tratar de una sentencia firme y ejecutoriada.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- ¿El informe al tribunal será el 5 enero?

El señor **PENNYCOOK**.- Efectivamente, informaremos al tribunal el 5 de enero, pero el tribunal tiene plazos judiciales para determinar su resolución, respecto de la cual pueden recaer recursos que presenten las partes.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, quiero preguntar a nuestro invitado cómo se explica que hace tres meses pidieron al director del Servicio de Impuestos Internos la fiscalización del señor Herman Chadwick por toda las inconsistencias tributarias acreditadas del síndico -están detalladas y son brutales- y que a la fecha no haya respuesta alguna.

Estoy viendo la denuncia que presentaron al Servicio de Impuestos Internos y está todo detallado. ¿Han tenido alguna señal de dicho servicio puesto que no ha habido actuación sobre esta materia?

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, una vez que se pone en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos, imagino que han iniciado los procedimientos internos, regulados por su propio marco legal.

La forma que tenemos para comunicar con ellos es a través del oficio que hemos despachado, para solicitarle nuevos antecedentes.

El señor **CASTRO**.- Pero no ha tenido respuesta.

El señor **PENNYCOOK**.- El oficio es de fecha muy reciente. El lunes fue enviado al Servicio de Impuestos Internos.

El señor **CASTRO**.- El que tengo a la vista es de 17 de septiembre.

El señor **PENNYCOOK**.- Pero la consulta que hicimos, pidiendo nuevos antecedentes, fue en esta semana.

El señor **CASTRO**.- Sin embargo, desde septiembre hasta ahora ha existido retorno de ellos.

El señor **PENNYCOOK**.- No. Si han iniciado sus procedimientos no necesariamente tendrían que habernos informado, pues se rigen por su propio marco legal.

Para complementar la información, entendemos que se encuentran en un proceso de fiscalización, y se regulan por su propio marco normativo.

Señor Presidente, vamos a dejar una carpeta con los antecedentes. Aquí tengo el contrato de honorarios de 15 de mayo de 2014. Para responder la pregunta del señor diputado, debo señalar que objetamos el contrato porque encontramos que era incongruente. No era inocuo el contenido del contrato, pero como se hizo devolución de los montos, no existe perjuicio.

El señor **CASTRO**.- ¿Y el contrato del señor Juan Díaz?

La señora **SOTO** (doña Katia).- Lo habíamos entregado. Ahora, si lo necesitan, podemos dejarles copia.

El señor **SILBER** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en relación con los oficios que ha mandado la Superintendencia y que todavía no



responde el Servicio de Impuestos Internos, los cuales, además, tienen que ver con la investigación que estamos realizando, es importante solicitar que sean respondidos. Me refiero a los oficios de junio, septiembre y diciembre.

El señor **SILBER** (Presidente).- ¿Habrá acuerdo para acceder a la solicitud de la diputada Sepúlveda?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Pennycook.

El señor **PENNYCOOK**.- Señor Presidente, para complementar lo informado, quiero señalar que si bien no hemos tenido una respuesta formal, por escrito, hubo una reunión de trabajo de los equipos de la Superintendencia y del Servicio de Impuestos Internos. La señora Katia Soto estuvo en la reunión y quizá puede explicar de qué trató.

El señor **SILBER** (Presidente).- ¿En qué fecha fue la reunión?

La señora **SOTO** (doña Katia).- Señor Presidente, fue el jueves de la semana pasada. Nos reunimos más que nada darles toda nuestra colaboración, explicarles lo que contenía aquel oficio y, en el evento de que se necesitaran más cosas, que lo hicieran presente.

El señor **SILBER** (Presidente).- Fue una reunión de trabajo, pero hasta la fecha no tiene respuesta la presentación que hicieron el 17 de septiembre.

La señora **SOTO** (doña Katia).- Sí, pero respetamos los procesos de fiscalización de otros servicios.

El señor **SILBER** (Presidente).- Bueno, pero para nosotros es importante que tengan respuesta. No es un trámite declarativo. Debe tener un término, tanto en positivo como en negativo. Respetamos la autonomía de las instituciones, pero queremos que se pronuncien. Eso es lo relevante.

Por lo tanto, vamos a pedir al director del Servicio de Impuestos Internos una respuesta sobre los procesos de fecha 17 de septiembre, a través de la Secretaría.

No los estamos orientando a que hagan algo específico. Lo que nos interesa es que emitan un pronunciamiento. Es la dilación de las instituciones lo que nos preocupa.

Muchas gracias, superintendente señor Pennycook.

Puede ingresar el próximo invitado.

*-Ingresa el señor Omar Vásquez, secretario de la Municipalidad de Machalí.*

El señor **SILBER** (Presidente).- Damos la bienvenida al señor Omar Vásquez. Agradecemos su concurrencia. Le damos nuestro sentido pésame, ya que supimos que estuvo de duelo. Comprendemos que no haya asistido a la sesión anterior.

Creo que debe estar al tanto de las dificultades del proceso incoado en dicho servicio y de los sumarios administrativos. Si bien hubo un fiscal, en términos jerárquicos existe una persona encargada del departamento de control. Nos han informado que dicha responsabilidad, por el momento, recae en su persona y, por lo tanto, nos gustaría tener mayor claridad respecto de cómo funciona la Municipalidad de Machalí en cuanto a su estructura organizacional, las responsabilidades y delegaciones.

Cabe señalar que dicha responsabilidad obedece a un doble control, tanto del municipio como de la Contraloría, una situación *sui generis*, similar a la de la Dirección de Obras, en términos estatutarios. Entonces, para mayor abundamiento, como usted es el ministro de fe de dicha institución, me gustaría conocer su opinión.



Tiene la palabra el señor Omar Vásquez.

El señor **VÁSQUEZ**.- Señor Presidente, efectivamente, el servicio tuvo una Unidad de Control. Fui director hasta 2010, y luego de un ascenso, en noviembre de 2010, llegué a secretario municipal, y titular a contar de enero.

En 2012, asume una funcionaria como jefa de control. Estuvo casi dos años en el cargo, hasta julio de 2014. Expliqué en un correo que ese fue más o menos el tiempo en que sucedieron estos hechos. Luego, nombraron a otra persona encargada de la unidad de control, pero duró poco tiempo; renunció.

La Unidad de Control Interno del municipio tiene que ver la legalidad de los actos municipales y quien está a cargo debe representarles al alcalde y al concejo cualquier acto ilegal que determine su auditoría operativa.

Hasta 2002, Machalí tenía cerca de 28 mil habitantes. En el último censo se contaron 45.000 y, actualmente, somos 52.000 habitantes.

El municipio tiene una planta reducida. Hay muchas funciones que no se están ejerciendo hoy. Por ejemplo, para la de Unidad de Control hemos llamado dos veces a concurso y en las dos ocasiones se han declarado desiertos.

Respecto de mi función, tengo a cargo la secretaría administrativa del alcalde y el concejo, y también soy ministro de fe de las actuaciones municipales.

En primera instancia, puedo contarles que cuando sucedieron los hechos y se incoó el sumario administrativo, fui nombrado como fiscal, pero me inhabilité de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 19.880, porque tenía una relación de trabajo diaria con el funcionario que estaba siendo cuestionado, su oficina estaba frente a la mía. Resolví inhabilitarme y, después, el proceso fue incoado por la señora jueza de policía local.

El sumario se hizo en el tiempo que correspondía; fue un poco engorroso. Cuatro o cinco tomos se enviaron a la Contraloría. Después, el funcionario destituido presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones y, como ministro de fe, tuve que pedir el sumario a la Contraloría y mandarlo a la Corte de Apelaciones.

El funcionario perdió en la Corte de Apelaciones, que dictaminó no ha lugar. De ahí se recurrió a la Corte Suprema. Obviamente, el sumario se fue a la Corte Suprema, la que el viernes pasado falló a favor del municipio.

Actualmente, tenemos otra demanda del funcionario hacia el municipio por tutela laboral. Hemos tenido que ir a declarar al respecto.

El sumario volvió al municipio y ahora debe ser enviado nuevamente a la Contraloría.

Desde el momento en que sucedieron los hechos, a través de Transparencia Municipal nos han pedido diversa información, por ejemplo, los contratos de Cynthia Ross Wiesner, del director de Obras, la descripción de sus funciones, etcétera. Nos han pedido mucha información, además de copia del sumario, pero este no ha podido ser entregado a ningún organismo porque está en la Contraloría.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, me alegra que el señor Vásquez se encuentre presente en esta sesión. También hemos reiterado una invitación al alcalde. Recordemos que ustedes



tienen el deber de entregar información y de esclarecer lo que ha ocurrido en este proceso.

Por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al señor Vásquez si él revisó el sumario.

El señor **VÁSQUEZ**.- No lo revisé.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- ¿Pero usted es ministro de fe del concejo?

El señor **VÁSQUEZ**.- Sí.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Me llama la atención que dentro de los siete cargos que se hacen al señor Jorge Silva Menares hay algunos que tienen que ver con no haber pedido la autorización a su superior jerárquico para hacer un estudio de capacidad vial, y además que el estudio lo haya hecho Cynthia Ross.

El concejo hace la modificación, pero, además, aprobó el estudio de capacidad vial.

Cuando vino el alcalde presentó el estudio de capacidad vial y expuso acerca del cambio de uso de suelo, que correspondía a determinado sitio geográfico. Posteriormente, Cynthia Ross, en conjunto con el señor Jorge Silva, planteó otro cambio, que fue autorizado por el concejo, y fue presentado al Concejo de Desarrollo Regional. Pero, además, se hizo el estudio de capacidad vial, que se presenta aquí, y ustedes lo autorizaron en el concejo.

Estoy leyendo lo que aquí ocurre, porque nosotros tuvimos acceso al sumario. Por lo tanto, sabemos lo relativo a los siete puntos importantes relacionados con Jorge Silva Menares.

El señor **CASTRO**.- Los siete pecados capitales.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Pero en esos siete pecados capitales hay pecados compartidos, porque de lo que a él se le acusa es ratificado posteriormente por el concejo, incluido el alcalde.

Entonces, me gustaría saber si es cierto lo que dice el sumario, y si no lo es, quiero saber qué es lo que ocurre con ello.

Asimismo, pido a la Secretaría que chequee si tenemos el estudio de capacidad vial.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Vásquez.

El señor **VÁSQUEZ**.- Señor Presidente, lo que el concejo aprobó fue el inicio del estudio del cambio de uso de suelo del plan regulador. Eso aprobó. Pero luego, el estudio vial nunca fue por aprobado por el concejo.

El último informe de la Contraloría es una investigación especial por este tema. Hace ver que este estudio fue enviado directamente por el funcionario en cuestión al Sectra para su aprobación. Además, la directora de Tránsito no tuvo conocimiento de este informe, siendo que debió haberlo conocido.

Luego, como en junio, él mandó un correo en el que envió copia de este estudio a nuestro Serplac informando por si había una observación. Sin embargo, ese estudio él ya lo había enviado al Sectra para que fuera aprobado. Sin embargo, ninguna parte pasó por el concejo.

Como la diputada dijo, soy el ministro de fe de los actos municipales, sobre todo del concejo y de los acuerdos que se toman, indicando que son ciertos. Sin embargo, ese estudio no pasó por el concejo, lo cual causó mucha extrañeza porque fue algo que arrojó el sumario.

En ese momento recién se entera la directora de Tránsito. Es más, ella no tenía ningún conocimiento al respecto, pero esto ya estaba



aprobado por el Sectra. Además, en conversaciones con ella me dice que era imposible que una sola persona lo hiciera; que para un arquitecto es imposible hacerlo; que un estudio de esa envergadura debe ser hecho por un equipo de profesionales.

En el 2011, cuando se inició la propuesta para cambiar el uso del suelo de ese sector, nosotros no teníamos asesor urbanista. Por ejemplo, los municipios con menos de 50 mil habitantes no tienen obligación de tenerlo. Entonces, como estábamos creciendo en forma desorganizada, eso lo tomó el director de Obras. Normalmente, los asesores urbanistas pertenecen a la Secretaría de Planificación Comunal. En ese tiempo lo estaba viendo él, incluso con uno o dos profesionales arquitectos.

Cuando lo propusieron, y lo recuerdo porque estaba en el concejo, incluso fue gente de la seremía de Vivienda. Ellos proponían cambiar el uso del suelo porque debido a la Carretera del Cobre se estaban instalando muchos servicios, gimnasios y empresas, pero el impedimento que teníamos era que no podíamos pedir un estudio de impacto porque esas zonas eran rurales.

La idea presentada al concejo era que esto pasara a ser urbano, para regular de mejor forma el crecimiento que existía en ese lugar. Pero en ningún momento pasó por el concejo.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, quiero llevar a nuestro invitado al siguiente cuadro cronológico.

En noviembre de 2013, se pide un préstamo de 6.500 millones de pesos al Banco de Chile. En diciembre de 2013, se otorga el préstamo. En enero de 2014, se hace la operación de Caval para comprar los terrenos. Luego, todo el año 2014 hay un conjunto de operaciones e iniciativas en las cuales aparecen involucrados la señora Cynthia Ross, el señor Jorge Silva y el señor Juan Díaz Sepúlveda.

Le pido que nos concentremos en el 2014, después de enero. Quiero saber cuántas veces vio al señor Juan Díaz Sepúlveda yendo al municipio de Machalí a conversar con la señora Cynthia Ross y el señor Jorge Silva o con las personas que estaban ahí. ¿Qué conocimiento tenía el concejo de esta operación?

¿Qué iniciativas se tomaron hacia las autoridades del Estado, en este caso Vivienda? Lo consulto porque curiosamente la reactivación del plan regulador interurbano se hace a mediados del 2014. Este era un plan que estaba fenecido y, de repente, se reactiva a mediados del 2014 para cambiar uso de suelo, y que sabemos que tenía todo un cortejo de buenos incentivos en los montos que se iban a ofrecer.

Como ministro de fe, quiero saber qué vio usted en cuanto a gestiones oficiales o gestiones no oficiales del señor Juan Díaz Sepúlveda, la señora Cynthia Ross, el señor Jorge Silva, y/o autoridades del Estado que tuvieron conocimiento de este interés en cambiar el valor de uso de suelo que hoy sabemos, a ciencia cierta, que la señora Ross y el señor Silva -razón del sumario que se hizo en el municipio, refrendado en la Corte Suprema- hicieron uso y abuso de información privilegiada.

Entonces, quiero entender cuál es la percepción que tuvo usted, como administrador, respecto del rol que tuvieron ellos y qué información es la que ellos -no quiero decir traficaron- influyeron sobre otros para lograr un propósito que nunca se cumplió y que era cambiar el valor de uso de suelo en 2014, es decir, el año pasado.



El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Vásquez.

El señor **VÁSQUEZ**.- Señor Presidente, durante el 2014 me vine a enterar de la declaración del director de Obras cuando concurrió, referente al señor Juan Gregorio Díaz. Yo trabajo en el segundo piso, al lado del señor alcalde, y lo único que he visto de este señor es una fotografía. El actual director de Obras dijo que este señor siempre llegaba al primer piso. En ese tiempo, Jorge de la Maza Burgos, actual director de Obras, era jefe de revisores, y según sus declaraciones, él lo veía llegar con Cynthia Ross. Sin embargo, en el segundo piso nunca fue conocido por el concejo ni por el alcalde.

Yo trabajo al lado del alcalde, y no puedo decir si este señor estuvo o no estuvo, pero en todas las actuaciones en que estuve presente este señor nunca llegó al concejo ni al alcalde.

Es más, respecto de Cynthia Ross se hizo una seguidilla de contratos, por 6 meses, luego 6 meses más, por 4 meses, por un año, y siempre nos preguntábamos quién era ella, porque trabajaba directamente con el director de Obras. Sin embargo, nadie sabía decir quién era, y supuestamente prestaba servicios en forma externa; iba ciertos días al municipio, fundamentalmente a reunirse con el director de Obras.

Efectivamente, respecto de Cynthia Ross, de acuerdo con el último juicio que tuve que asistir, ella fue llevada por el señor Jorge Silva. Reconoció que la llevó él al municipio.

Ahora, se dice que la primera vez que estuvo fue para iniciar la aprobación del plan regulador. Sin embargo, he tratado de recordar, pero hablamos de los años 2011-2012. En el consejo no se presentó nunca más. Solo la primera vez cuando hicieron la exposición, y nunca más. No era habitual que ella asistiera al segundo piso.

Tengo que ver con la oficina de partes, y todo lo que ingresa al municipio lo derivo hacia las distintas unidades. Además, cada vez que alguien viene a pedir una hora o entrevista con el alcalde, también veo eso. Efectivamente, ella o el señor Díaz nunca pidieron entrevistarse con el alcalde.

La secretaria del director de Obras confirma que el señor Díaz con la señora Cynthia Ross siempre se juntaban con el director de Obras de la época, pero no con el consejo y el alcalde. Faltaría a la verdad si dijera que sí o que alguna vez fueron a pedir hora.

El señor **CASTRO**.- ¿Habló con Juan Díaz alguna vez?

El señor **VÁSQUEZ**.- No.

El señor **CASTRO**.- ¿Nunca?

El señor **VÁSQUEZ**.- No. Sólo he visto fotografías en los medios. El señor alcalde tampoco lo recibió.

El señor **CASTRO**.- ¿Tienen registros en video del primer piso de las entradas y salidas del señor Juan Díaz al municipio de Machalí?

El señor **VÁSQUEZ**.- No hay cámaras en el municipio. Solo afuera del recinto por seguridad pública. Las grabaciones se guardan dos o tres meses y me parece que después se van borrando, pero no enfocan directamente al municipio, sino que hacia el contorno de la plaza.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, me cuesta creer que pueda haber alguien que esté continuamente ingresando a la municipalidad, como lo hacía Cynthia Ross, sin que nadie lo



cuestionara y que fuera solo de atribución del señor Jorge Silva. En verdad, me cuesta creerlo.

Uno conoce el mundo municipal, sobre todo de las que no son muy grandes. Todas las funciones se concentran en un edificio y a veces sucede que alguien dice que no puede hacer el sumario a un compañero de oficina porque lo conoce bien; o dice que no conoció a Cynthia Ross.

Alguien decía que Cynthia Ross y Juan Díaz eran clientes habituales del municipio, o sea, que iban permanentemente. Eso lo dijeron aquí.

El señor **VÁSQUEZ**.- ¿El alcalde?

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- No fue el alcalde.

El señor **CASTRO**.- Fue el actual director de Obras.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- El actual director de Obras dijo que era gente que habitualmente iba a la municipalidad.

Entonces, como conozco el funcionamiento de las municipalidades, sé que cuando se ve a alguien que es asiduo del lugar y, además, que se ocupan recursos del municipio para pagarle a esa persona, como Cynthia Ross, los funcionarios a lo menos se cuestionan quién es esa señora, qué hace o cuáles son las funciones que realiza.

Entonces, me parece un poco sospechoso que en la Municipalidad de Machalí nadie conozca, nadie vea, nadie mire y nadie sepa nada, a diferencia de lo que dijo la otra persona respecto de que lo veían en forma permanente.

Por eso, sería bueno que concurriera el alcalde y pudiera aclarar todas las dudas sobre lo que ocurrió en la Municipalidad de Machalí.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señora diputada, le pido que concluya su intervención porque estamos en el término de la sesión.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Vásquez, usted sabe más de lo que dice.

El señor **VÁSQUEZ**.- No. Solo sé lo que le he dicho.

Es efectivo que somos un municipio chico, pero en mi caso estoy en el segundo piso. No es excusa, pero hasta antes de que esto sucediera...

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Ustedes saben todo lo que ocurre en la municipalidad. A mí no me cuente cuentos.

El señor **VÁSQUEZ**.- La primera vez que escuché sobre esto fue al jefe de revisores, que es el actual director de Obras, don Jorge de la Maza. Él dijo que ese señor era un cliente habitual del municipio, y ahí le pregunté dónde había ido antes. Me respondió que al primer piso. Le consulté si alguna vez había subido y me dijo que siempre estuvo en el primer piso, que nunca fue al segundo.

Les hago presente que en la región nuestra dirección de Obras es la que tiene más movimiento. De hecho, todos los días ingresan proyectos.

Faltaría a la verdad si les digo que alguna vez vi a ese señor o que haya ido al segundo piso a hablar conmigo.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señor Vásquez, le agradecemos su comparecencia.

Para la próxima sesión citaremos al alcalde de la Municipalidad de Machalí.

Esperamos que en su calidad de ministro de fe transmita nuestra voluntad de citarlo, porque pronto recibirá nuestra comunicación.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.02 horas.



ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.